DICTAMEN D.A.J. Nº 2112 **del** 04 **de** diciembre **de 2020.**

REFERENCIA: LLAMADO MOPC N° 121/2020: ADQUISCION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGMM Y PARA EL VMME. ID Nº 387710. DAJ N° 5418/2020. CEO N° 1932/2020.

COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS:

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I- ANTECEDENTES:

- **Acto de recepción y apertura de sobres** llevado a cabo en fecha 4 de diciembre del 2020, en la misma se dejó constancia de lo siguiente:

"a) El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.
b) La oferta pasa a resguardo de la Coordinación de Evaluación de Ofertas dependiente del Gabinete Ministerial." (SIC).

- **Memorándum CEO Nº 1932/2020** del 04 de diciembre del corriente, en virtud del cual la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dirección acudir a los efectos de realizar el ***Análisis Jurídico*** de la oferta presentada por los siguientes oferentes:

1. **DATA LAB S.A.**

II- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

➢ INFORME DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Esta Dependencia procedió a realizar el análisis de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma participante, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC, en los ***DATOS DE LA LICITACIÓN. Garantías: instrumentación, plazos y ejecución***:

"1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.

2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por ***lote*** *o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.*

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: *El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 150 días.*
El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado".

El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del 5 % (cinco por ciento).

En ese sentido, se informa que luego de la evaluación correspondiente se colige que la garantía de mantenimiento de oferta presentada, se encuentra correctamente extendida y, por tanto, se concluye que la misma **CUMPLE** con los requerimientos establecidos en las bases de la licitación que nos ocupa.

➢ **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS**:

Como resultado de la verificación de las documentaciones de carácter legal analizadas, se colige que la oferta presentada por la firma DATA LAB S.A. **CUMPLE** con los requisitos legales establecidos en el PBC y en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente Dictamen.

Se deja constancia de que esta Dependencia no procedió a la evaluación del requisito: 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**), contenido en el título **REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** debido a que dicho documento se utiliza a efectos de evaluar los requisitos técnicos, evaluación que compete a un sector distinto y ajeno a esta dependencia.

➢ **VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.**

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a evaluar a los miembros del directorio del oferente participante a fin de constatar si se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP Nº 849/2015, que establece: *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..."*.

Se ha verificado respecto a los sujetos individualizados que integran la empresa participante en este llamado, en base a los criterios de carácter legal que rigen el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia, constatándose que a la fecha no cuenta con integrantes con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda y en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.

➢ **VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Se señala además que se procedió a verificar la situación jurídica del oferente DATA LAB S.A. en el Registro de Inhabilitados del SIPE, resultando que los oferentes participantes, no se encuentran inhabilitados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a la fecha.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en las ofertas

Abogada
Mat. C.S.J. Nº 46877

KATHIA PATIÑO
MOPC

presentadas por los oferentes, que fueron tenidas a la vista. Todo esto para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que esta Dependencia se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado de constatarse hechos fidedignos, remitirse documentos adicionales o precisarse aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del presente dictamen.

Esta representación Jurídica responde por el análisis del presente Informe, que recae en el ámbito de los requisitos legales.

III- CONCLUSIÓN.

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en los *DATOS DE LA LICITACIÓN, REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. 8. Documentos legales* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia recomienda **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Atentamente.

KATHIA PATIÑO
M.O.P.C.

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

REF.: LLAMADO MOPC N° 121/2020: ADQUISCION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGMM Y PARA EL VMME. ID N° 387710.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Ofertas en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

SICP:	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser del **5 % (cinco por ciento).**
DDL:	El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: **150.** 1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes. 2. En los contratos abiertos por cantidades, la garantía de mantenimiento de oferta deberá extenderse sobre el monto que resulte del producto de los precios unitarios multiplicados por las cantidades máximas; si la adjudicación fuere por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
Forma de Adjudicación: POR LOTE.	

1. OFERENTE: DATA LAB S.A.
REPRESENTANTE: MIRTA MORINIGO DE ROJAS.

LOTE 1:

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	**Fecha tope de Presentación**	**Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**	**Fecha de finalización de la Garantía**
5	04/12/2020	150	03/05/2021
Datos de la Garantía Póliza de Seguro presentada			
Monto Ofertado	216.044.200		
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS		
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1508050244	Gs 20.000.000	04/12/2020	12/06/2021

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Mónica Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

KATHIA PATIÑO
M.O.P.C.

ANEXO	
LLAMADO MOPC N° 121/2020: ADQUISCION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA LA DGMM Y PARA EL VMME. ID N° 387710.	**DATA LAB S.A.**
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	CUMPLE
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE
8.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE

Monika Pereira
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46877

KATHIA PATIÑO
M.O.P.C

Abog. Ethel M. Díaz de Martínez
Directora
Asuntos Jurídicos